

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 30 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2020-00161, informando que la accionante. allegó memorial. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela No. 110013105008 2020 00161 00
De. TATIANA ALEJANDRA TRUJILLO y GABRIELA VELASCO
TRUJILLO

Ddo. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL –ADRES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y que la actora, por medio de apoderado judicial, presentó impugnación dentro del término señalado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 se, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación contra el fallo proferido el día 23 de julio de 2020, dentro de la presente acción constitucional, que deberá surtirse ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. –Sala Laboral.

SEGUNDO: Por secretaría dispóngase el envío **INMEDIATO** de las presentes diligencias a la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. –Sala Laboral., para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

migc

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 81 de Fecha 31 de Julio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ